RESOLUCIÓN N° 592 /2011

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 529 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE SORIANO MUEBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVETAS METALICAS APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 34 INC. C) DE LA LEY

Itauguá, 12 de mayo de 2011.-

VISTO: El Dictamen N° 10/2011 del Comité Evaluador, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para en el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2011, "Adquisición de Gavetas Metálicas; y,

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 34º para los casos de Contratación Directa.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 del Ministerio de Hacienda, establece en su Art. 10º numeral 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior.

Que, *elevada las ofertas, y no contando con las tres ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente (Art. 34 inc c de la ley) y considerando la urgencia de contar con los muebles pedidos en licitación resulta un procedimiento licito adjudicar a la firma: "SORIANO MUEBLES.", al ser la firma en presentar la segunda oferta más económica, y al encontrarse además adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y haber presentado todas las documentaciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: el Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° ***ADJUDICAR bajo su responsabilidad, aplicando la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "C" de la ley al Oferente: "SORIANO MEBLES.", para la provisión de Gavetas Metálicas, de acuerdo a lo detallado en el ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, por un monto de Gs. 21.420.000 (veinte y un millones cuatrocientos veinte mil).***

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 540 *"Muebles y Enseres"*, del Presupuesto General de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código de Contratación, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas Tanasio
Intendente Municipal